



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

PROCEDIMIENTOS

DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS

EXTERNAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y
DEL DEP

Aprobado en COA el 14





POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

ÍNDICE

OBJETO	6
DEFINICIÓN, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES	6
FINES DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES	8
DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES	9
ÓRGANOS Y FIGURAS DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES	10
EL TUTOR ACADÉMICO	10
EL TUTOR PROFESIONAL (TUTOR DE LA ENTIDAD COLAB	
EL COORDINADOR DELEGADO DE PRÁCTICAS EXTERNA	
PROFESIONAL DEL GRADO Y DE CADA MÁSTER	
ESTUDIANTES	
CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA	



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

EL PROYECTO FORMATIVO	28
SEGUROS	30
EVALUACIÓN ACADÉMICA. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES	31
INFORMES DEL TUTOR PROFESIONAL	32
INFORMES DEL ESTUDIANTE	35
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES	38
TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA TITULACIÓN	39
OTRAS NORMATIVAS RESPECTO A PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES	40
GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	41

GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (PROT

INFORMACIÓN INICIAL A LOS ESTUDIANTES

**MATRICULA, COORDINADORES DELEGADOS Y TUTORI
GENERALES Y POR ITINERARIO**

BÚSQUEDA DE CENTROS Y PLAZAS. RECEPCIÓN Y VALID.





POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

INFORMACIÓN PARA A LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS E INFORMACIÓN CONSTANTE A LOS ESTUDIANTES	47
OFERTA, PUBLICIDAD Y ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS A LOS ESTUDIANTES	47
ELABORACIÓN DE LOS CONVENIOS. PROCESO DE CONFECCIÓN Y FIRMA DE LOS CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER MARCO Y LOS CONVENIOS INDIVIDUALES DE COOPERACIÓN EDUCATIVA	48
ORGANIZACIÓN DE LAS ESTANCIAS	50
SEGUIMIENTO DE LAS ESTANCIAS	51
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	52





POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

Objeto

El objeto del presente documento es organizar y homogeneizar las prácticas académicas externas curriculares, así como establecer los procedimientos de actuación de las mismas en los estudios de Grado y Másteres de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) para que exista uniformidad, eficiencia y calidad en dichos procesos y en su gestión y que facilite la coordinación entre los departamentos de dicha facultad así como con otros centros y universidades con las que se comparte titulaciones.

Definición, naturaleza y características de las prácticas externas curriculares

Las prácticas académicas externas curriculares constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF), la cual está organizada, dirigida, supervisada y evaluada por los departamentos de dicho centro.

El objetivo de las prácticas externas complementar los conocimientos adquiridos, adquisición de competencias que les prepare graduados en Ciencias del Deporte, facilitar el emprendimiento.

Las prácticas académicas externas curriculares tratan de una materia académica más para el alumno, asisten los mismos derechos de información, en cualquier otra materia curricular.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

Las prácticas académicas externas curriculares podrán realizarse en entidades colaboradoras, tales como, instituciones y entidades públicas (ayuntamientos, comunidades autónomas, etc.), entidades privadas con ánimo de lucro (en cualquiera de los diferentes tipos de empresas: sociedad anónima, sociedad cooperativa, etc.) y entidades sin ánimo de lucro (clubes, asociaciones deportivas, federaciones deportivas, etc.) que oferten y desarrollen uno o varios servicios de actividad física y deporte en uno o varios espacios o instalaciones deportivas (en cualquiera de las diferentes tipologías: centros educativos, pabellones o salas polideportivas, piscinas, pistas, playa, etc.), tanto en el ámbito nacional como internacional. Las prácticas académicas externas curriculares también podrán realizarse en la propia universidad, incluyendo sus Centros, Institutos de Investigación, Laboratorios y Departamentos, en las condiciones en que esta establezca.

Los alumnos no pueden realizar las prácticas académicas externas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) con las entidades con las que tenga algún tipo de relación laboral (sea esta con una naturaleza contractual o no, o sea con o sin contrato).

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral.

Las prácticas académicas externas curriculares de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) en la titulación de grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, tendrán carácter de prácticas de orientación profesional de los itinerarios de orientación profesional de:

- Salud y calidad de vida (AFS)
- Docencia de la Educación Física (DEF)
- Entrenamiento deportivo (ED)
- Gestión de recursos, instalaciones y prácticas
- Recreación y ocio deportivo (RD)



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

Modalidades de las Prácticas externas

Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares y extracurriculares. Este documento se centra en las prácticas curriculares ya que en esta Facultad son asignaturas obligatorias de diversos planes de estudio, aunque dichos procesos también sirven de forma general para las extracurriculares.

a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate. (Art. 4 R.D. 1707/2011). A tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del RD 1707/2011, las prácticas académicas externas curriculares constituyen una actividad de naturaleza formativa e integrada en los planes de estudios. Se trata de una materia académica más para el estudiante y por tanto, y en relación con la misma, le asisten los mismos derechos de información, orientación, formación, supervisión, evaluación, que en cualquier otra materia curricular.

b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Tí

Fines de las Prácticas externas cur

Las prácticas académicas externas pretenc

- Contribuir a la formación integral de l aprendizajes teóricos y prácticos.
- Facilitar el conocimiento de la metodolo profesional del graduado en Ciencias del I



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

la finalización de los estudios, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF).

- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas adecuadas al medio laboral.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción del futuro graduado en Ciencias del Deporte en el mercado de trabajo.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Duración de las prácticas externas curriculares

Las prácticas externas curriculares tendrán la duración fijada en el plan de estudios correspondiente de Grado o de Máster y la distribución y cuantificación del trabajo del alumno vendrá especificado en las Guías docentes de dichas asignaturas.

La duración de las prácticas en meses será desde el día de comienzo de las prácticas, posterior a la firma y devolución del convenio de cooperación educativa individual al alumno, cuya fecha de inicio estará establecida en el convenio de cooperación educativa. Las prácticas presenciales, conforme a lo detallado anteriormente, se establecerán de acuerdo con las condiciones de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán de carácter formativo y de representación y participación.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

Órganos y figuras para la gestión académica de las prácticas externas curriculares

Las figuras en la gestión académica de las prácticas externas curriculares son el tutor académico, el tutor profesional y el coordinador delegado de cada uno de los itinerarios de orientación profesional del Grado y de cada Máster. El señalamiento de tutores, académico y profesional, y coordinador delegado junto a la redacción del proyecto formativo será preceptivo para la suscripción del Convenio individual y marco.

El Tutor Académico

Para la formalización del Convenio de Cooperación Educativa Individual que documente cada práctica, derivado del Convenio de Cooperación Educativa de carácter Marco firmado entre la UPM y la entidad colaboradora, será necesaria la asignación a cada estudiante de un tutor académico de prácticas externas, quien será el encargado de orientar, dirigir, redactar, controlar y evaluar académicamente el correcto desarrollo del proyecto formativo y su diseño, conforme a lo previsto en los procedimientos de las prácticas. Este tutor académico será el responsable de la gestión académica de las prácticas de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (II).

Los tutores académicos serán los responsables docentes derivadas de las prácticas externas curriculares que estén plenamente integradas en el plan de estudios. El tutor académico por cada fracción de 10 alumnos del Grado y de cada Máster. Los tutores académicos serán PDI.

Asimismo, el tutor académico deberá realizar el seguimiento de las actividades grupales de cada grupo asignado realizadas en el marco del Convenio de Cooperación Educativa de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF), para el adecuado seguimiento de las prácticas.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

externas, así como para el asesoramiento sobre la realización de la correspondiente memoria y trabajo asignados. En estas reuniones se realizará un intercambio de experiencias entre los diferentes alumnos implicados en las prácticas, llevando a cabo simultáneamente un trabajo de reflexión crítica sobre su respectivo desempeño laboral y profesional así como la entrega periódica de trabajos y actividades. Dichas clases o reuniones presenciales deberán realizarse en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) en el horario reservado a las prácticas externas curriculares.

Los tutores académicos tendrán los siguientes **derechos**:

- El reconocimiento de su actividad académica según lo determine la normativa correspondiente.
- A participar en el diseño del Plan Formativo.
- A ser informado acerca de la filosofía, objetivos, características, procesos y normativa que regula las prácticas externas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF).
- A ser informado de las actividades determinadas en el plan formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- A ser informado del contenido del Cor práctica que tutelen.
- A recibir orientaciones y pautas operativas con las prácticas.
- Tener acceso a la entidad para el cumplimiento de sus funciones.
- A participar en la evaluación académica de las prácticas.
- Asimismo, sus obligaciones y funciones/tareas.
- Establecer contacto con el tutor profesional de las prácticas, para determinar las actividades,



el estudiante durante el periodo de prácticas y fijará con él y con el estudiante el protocolo de seguimiento de las prácticas. Asimismo, informar al tutor profesional sobre la filosofía, objetivos, características, procesos y normativa de las prácticas externas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) y de las actividades determinadas en el plan formativo y la ficha y guía de la asignatura.

- Orientar al estudiante, antes de comenzar las prácticas y durante la estancia, con el objetivo de ayudarlo a obtener un óptimo aprovechamiento de las prácticas. Asimismo, informar al estudiante, antes de comenzar las prácticas, sobre la filosofía, objetivos, características, procesos y normativa de las prácticas externas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) así como de las actividades determinadas en el plan formativo, la ficha y guía de la asignatura y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Cumplir lo establecido en la Normativa y de la Facultad de Ciencias de la Actividad proyecto formativo y en la ficha y guía de
- Realizar la supervisión y seguimiento de lo necesario y vigilando el aceptable cumplimiento manteniendo el nivel de contacto que acordando sobre la marcha las modificaciones programa inicial.
- Guardar y/o custodiar durante el tiempo correspondiente los documentos:
 - Las memorias y trabajos de cada uno de los estudiantes.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

- Las firmas de asistencia de los alumnos a las tutorías-reuniones prácticas obligatorias de cada uno de los alumnos de prácticas externas que tutoriza.
 - Sus informes como tutor académico y los informes y calificaciones del tutor profesional de cada uno de los alumnos de prácticas externas que tutoriza.
 - La evaluación y calificaciones de cada uno de los alumnos de prácticas externas que tutoriza.
 - Los documentos que determine la normativa.
- Realizar una evaluación de la estancia llevada a cabo por el estudiante, especialmente en sus aspectos técnicos, para lo cual tendrá en cuenta los informes proporcionados por el tutor profesional y por el estudiante.
 - Orientar, controlar y velar que en las prácticas externas el estudiante realice actividades profesionales, tareas y desempeño laboral de graduado en Ciencias del Deporte así como las actividades determinadas en el plan formativo.
 - Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
 - Colaborar en la consecución y realización
 - Participar en la evaluación de la calidad d
 - Guardar confidencialidad en relación consecuencia de su actividad como tutor.
 - Informar al órgano responsable de las incidencias surgidas.
 - Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuación para asegurar que los estudiantes con igualdad de oportunidades, no discrimina



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

- Aquellas que determine la UPM, la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) y/o el departamento correspondiente.

El Tutor profesional (tutor de la entidad colaboradora)

Las prácticas se realizarán en centros, entidades e instituciones que ofertan y/o desarrollan actividad física y deporte (de titularidad pública o privada). La entidad colaboradora en la que se realicen las prácticas asignará al estudiante un tutor profesional, que será su principal figura de referencia durante las mismas. Este no podrá ser la misma persona que desempeña las funciones de tutor académico o coordinador delegado. El tutor profesional designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma. El tutor profesional deberá ser Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con los conocimientos necesarios y la experiencia suficiente para realizar una tutela efectiva.

El tutor profesional dirigirá, orientará y supervisará la actividad del estudiante conforme a lo previsto en el proyecto formativo, en la Normativa y procedimientos de las prácticas académicas externas curriculares de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) y en la UPM y en la ficha y guía de la asignatura e informe de la práctica. El tutor profesional tendrá a requerimiento de los profesores supervisión de las prácticas.

Se reconocen los siguientes **derechos** de intervención en la tutela de las prácticas académicas externas:

- A ser informado sobre la filosofía, objetivos y condiciones de las prácticas externas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y de las actividades determinadas en el plan formativo y de las condiciones de desarrollo..
- A recibir orientaciones y pautas operativas para el desarrollo de las prácticas.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

- Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- A participar en el diseño del Plan Formativo y proponer y dirigir su desarrollo.
- A participar en la evaluación de las prácticas.
- A la acreditación de su actividad, si así lo solicitare, por parte de la Universidad.
- A todas aquellas actividades o derechos, especialmente programados desde la Universidad para fomentar su implicación en la cooperación educativa y su permanente formación en la tarea tutorial.

Asimismo, los **tutores profesionales** tendrán las siguientes **obligaciones y funciones/tareas**:

- Acoger al estudiante, facilitar su integración en el centro de trabajo y organizar la actividad a desarrollar, con arreglo a lo establecido en el programa formativo.
- Informar al estudiante sobre la organización y funcionamiento de la entidad y sobre las normativas que le afecten, especialmente la relativa a la seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Proporcionar la formación complementaria y actividades de carácter práctico.
- Prestar ayuda y asistencia al estudiante y al alumno de la actividad profesional que pueda necesitar en el desarrollo de la misma.
- Cumplir lo establecido en la Normativa y en la Guía de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y en la ficha y guía de la asignatura.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

- Orientar, controlar y velar que en las prácticas externas el estudiante realice actividades profesionales, tareas y desempeño laboral de graduado en Ciencias del Deporte así como las actividades determinadas en el plan formativo.
- Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para la realización de la práctica, incluyendo los equipos de protección individual en caso necesario.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Coordinar con el tutor académico el desarrollo de la actividades establecidas en el Convenio de Cooperación Educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que pudieran ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- Controlar la asistencia a las prácticas en la entidad.
- Colaborar en la consecución y realización del convenio de cooperación educativa.
- Emitir los informes, intermedio y final, sobre el desarrollo de la práctica.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de mejora por parte del estudiante.
- Facilitar al tutor académico de la universidad los datos necesarios para fines propios de su función.
- Guardar confidencialidad en relación con los datos que se le proporcionen como consecuencia de su actividad como tutor.
- Participar en la evaluación de la calidad de la práctica.
- Aquellas que determine el coordinador de prácticas correspondiente.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

El Coordinador delegado de Prácticas Externas de cada uno de los itinerarios de orientación profesional del Grado y de cada Máster

En la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF), en el caso de la titulación de grado de Ciencias del Deporte existirá un coordinador por cada uno de los itinerarios de orientación profesional y en los casos de los másteres oficiales existirá un coordinador por cada uno de los mismos. A estos coordinadores delegados les asisten los siguientes derechos:

- El reconocimiento de su actividad académica según lo determine la normativa correspondiente.
- A ser informado acerca de la filosofía, objetivos, características, procesos y normativa de las prácticas externas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) y la UPM y la ficha y guía de la asignatura. Igualmente a ser informado de las actividades determinadas en el plan formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar.
- A participar, en su caso, en la evaluación académica de las prácticas.
- A ser informado del contenido del Cor práctica que tutelen.
- Tener acceso a la entidad para el cumplim

Las **obligaciones y funciones/tareas de los**

- Informar, y orientar a los estudiantes para realizar una reunión informativa inicial informará sobre la filosofía, objetivos, c; externas de la Facultad de Ciencias de la actividades determinadas en el plan forma



- Validar, según criterios académicos de tipo cuantitativo (duración, dedicación) y cualitativo (contenido o temática de las prácticas, nivel de adecuación a los estudios) las ofertas de prácticas curriculares realizadas por las entidades colaboradoras.
- Validar las ofertas de prácticas que puedan ser realizadas a los estudiantes a título individual, dictaminando sobre su potencial validez académica y carga de créditos europeos asignables, en función de su duración.
- Asignar las plazas de los centros de prácticas de su itinerario de orientación profesional. La selección seguirá criterios de transparencia, objetividad y cualificación (merito).
- Ayudar a los estudiantes que estén interesados en buscar sus propias prácticas, estimulándoles y formándoles para ello, teniendo en cuenta los beneficios formativos que se derivan de esta iniciativa.
- Asignar los tutores académicos a cada grupo después de la elección de los alumnos.
- Proporcionar al departamento los listados actualizados de los centros de prácticas externas que se ofertan con los datos de la entidad como, entre otros, los de nombre, CIF, domicilio, teléfono, e-mail y la persona de contacto (señalar si es el tutor profesional o en su caso el cargo que tiene) así como el tutor profesional (debe proporcionar al departamento la fotocopia del título del tutor profesional), las fechas en meses de las prácticas, días de las prácticas, horas totales de la práctica y características de la práctica.
- Conseguir la firma del responsable de la entidad colaboradora (centro de prácticas) por cuadruplicado el ir posible. Los alumnos no pueden llevar el sello de la entidad colaboradora y el sello de la entidad colaboradora.
- Antes de la firma de los Convenios de Cooperación Individual y Convenios Individuales de Cooperación Individual, el Departamento de Madrid informará al alumno y al tutor académico.



a para firmar el convenio individual. También colaborará para que los alumnos y el tutor académico realicen lo antes posible la firma del convenio individual.

- Disponer de información sobre los seguros que cubren las estancias, informando a las partes sobre la cobertura de los mismos.
- Poner en contacto al estudiante con el tutor académico, facilitando a ambos las orientaciones y documentos necesarios para poder cumplir adecuadamente su función.
- Facilitar la preparación de los intervinientes, señalándoles sus funciones y ofreciendo a cada uno de ellos la información, apoyo y asesoría en los aspectos metodológicos necesarios para la correcta realización de las prácticas y para el óptimo desarrollo del programa formativo y de la ficha y guía de la asignatura.
- Controlar el desarrollo de las prácticas realizando un seguimiento permanente del cumplimiento formal de los aspectos y circunstancias contemplados en los convenios de cooperación educativa, en la Normativa y procedimientos de las prácticas externas curriculares de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) y de la UPM, en el proyecto formativo y en la ficha y guía de la asignatura correspondiente.
- Controlar y velar que en las prácticas ext...
- tareas y desempeño profesional de gradu...
- determinadas en el plan formativo.
- Facilitar los modelos de formularios, doc...
- para la búsqueda, concertación, program...
- Crear, custodiar y mantener los archivos,...
- entidades potencialmente colaboradoras.
- Realizar informes y memorias sobre la act...
- Colaborar, en su caso, en la evaluación ac...
- Colaborar en la coordinación de la evalua...
- Analizar e informar las solicitudes que cor...



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

- Aquellas que determine el decano y el director del departamento correspondiente.

El director del departamento correspondiente designará un coordinador de prácticas externas por cada uno de los itinerarios de orientación profesional y en los casos de los másteres oficiales un coordinador por cada uno de los mismos entre el PDI que posea una experiencia o desarrolle una enseñanza o actividad investigadora con afinidad temática respecto al contenido de las prácticas.

Estudiantes

Los estudiantes tendrán los siguientes **derechos**, en relación con la realización de las prácticas académicas externas:

- A la información sobre las características de esta actividad, junto con la forma de acceder a la misma, y a la orientación personal, académica y profesional para la realización de las prácticas. Asimismo, a la información sobre la filosofía, objetivos, características, procesos y normativa de las prácticas externas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) y la UPM y las fichas y guías de la asignatura determinadas en el plan formativo y de la del estudiante a tutelar.
- A conocer las ofertas de prácticas disponibles correspondiente.
- A presentar libremente su candidatura a interesado.
- A la garantía de la protección de sus datos establecidos legalmente.
- A la orientación y formación previas esp curriculares de las prácticas.



- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un tutor profesional y por un tutor académico.
- A la evaluación académica de la práctica, conforme a los criterios y procedimientos determinados por la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) y la UPM.
- A la obtención de un informe final por parte de la entidad colaboradora en la que hubiesen tenido lugar las prácticas, con mención expresa de las actividades y aprendizajes realizados, su duración, las fechas y, en su caso, su rendimiento.
- A contar con la cobertura de los seguros que correspondan en función de lo dispuesto en la presente normativa.
- A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio. A percibir, en su caso, otro tipo de ayudas directas para la realización de las prácticas relativas a gastos, como por ejemplo manutención, desplazamientos o alojamiento. A percibir ayudas adicionales provenientes de programas o iniciativas para la promoción de los programas de prácticas.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia y en el Convenio de Cooperación entre la Universidad Politécnica de Madrid y las entidades colaboradoras de prácticas.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información sobre la entidad colaboradora, incluyendo normativas, sobre seguridad y salud.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información sobre los recursos humanos, materiales y equipos de protección individual.
- A cumplir con su actividad académica y profesional, sin menoscabo, en su caso, con la obligación de prestar asistencia suficiente a la entidad colaboradora.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

Se señalan como **deberes de los estudiantes**, en relación con la realización de las prácticas externas, los siguientes:

- Incorporarse a la entidad colaboradora (centro de prácticas) una vez que el Convenio Individual de Cooperación Educativa este firmado por todas las partes y entregada la copia al alumno y en la fecha determinada en dicho convenio (la copia para el tutor profesional y para la entidad del Convenio Individual de Cooperación Educativa firmada se la hará llegar el alumno el primer día de incorporación al centro de prácticas). Los alumnos no pueden llevar el Convenio Individual de Cooperación Educativa a la entidad colaboradora (centro de prácticas) para conseguir la firma del responsable de la entidad y el se
- Cumplir el horario previsto y respetar las r riesgos laborales de la misma.
- Tener una conducta adecuada en las pr hacia las personas y la entidad en que ten normas propias de la entidad colaborac actitud respetuosa hacia la política de la e de la universidad a la que pertenece.
- Seguir las indicaciones del tutor académ seguimiento y evaluación académica de la



forma establecida, durante el desarrollo de la práctica y comunicarles cualquier incidencia que pueda surgir.

- Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo, siguiendo las indicaciones del tutor profesional (entre las que está el realizar adecuadamente todas las tareas encomendadas por el tutor profesional) y bajo la supervisión del tutor académico de la universidad. También a desarrollar actividades profesionales, tareas y desempeño profesional de graduado en Ciencias del Deporte en las prácticas así como las actividades determinadas en el plan formativo.
- Entregar al tutor académico un informe intermedio y una memoria final, establecidos para el seguimiento y evaluación académica de las prácticas curriculares.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la que se pueda tener conocimiento durante la realización de las prácticas en la entidad.
- Participar en la evaluación de la calidad de las prácticas externas y colaborar en su mejora.
- Asistencia a todas las reuniones convocadas por el coordinador delegado correspondiente
- Asistencia, a las clases o reuniones (con puntualidad).
- Asistir al menor al 80% de las prácticas establecidos previamente. La no asistencia a las prácticas externas en la entidad significa el suspenso. Los horarios y días de asistencia a la entidad deben ser comunicados al coordinador delegado y al departamento.
- Los alumnos no pueden realizar las prácticas externas en la entidad si tienen una relación laboral (sea esta con una naturaleza



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

- Aquellas que determine el tutor académico, el coordinador delegado correspondiente, el decano y el departamento correspondiente.
- Cumplir lo determinado en la normativa relacionada con las prácticas externas, en la Normativa y procedimientos de las prácticas externas curriculares de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) y la UPM, en el proyecto formativo y en la ficha y guía de la asignatura correspondiente.

Convenios de Cooperación Educativa

Cualquier estancia de prácticas académicas externas deberá estar amparada por un Convenio de Cooperación Educativa de carácter Marco establecido por la Universidad Politécnica de Madrid, firmado antes del comienzo de la misma por un representante de la UPM con poder suficiente para ello y un representante de la entidad en la que se realice la estancia con poder suficiente para ello.

Como desarrollo del Convenio de Cooperación Educativa Marco se suscribirán Convenios Individuales de Cooperación Educativa con entidades colaboradoras de la Universidad Politécnica de Madrid, que tendrán como objeto amparar a los estudiantes de la UPM en sus estancias de prácticas académicas externas.

Estos convenios se suscribirán para dar lugar a las estancias de prácticas externas y serán firmados por un representante de la Universidad y de la Empresa más arriba mencionada.

Los Convenios de Cooperación Educativa Marco serán de carácter común para todos los centros de la UPM, así como para los CPAE y debe contener las siguientes informaciones:



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

- Denominación de la entidad.
- CIF y domicilio social.
- El nombre de representante legal, nombre del notario, el lugar donde se firmaron las escrituras y fecha de escritura en las entidades privadas.
- El nombre del alcalde y la toma de posesión en el caso de las entidades públicas.

Los Convenios Individuales de Cooperación Educativa responden al formato tipo, común para todos los centros de la UPM, y deberán contener las siguientes informaciones:

- El nombre, DNI, Domicilio, teléfono, e-mail y estudios que realiza el estudiante participante así como la fotocopia del pago de la matrícula. Cada alumno deberá registrarse en la plataforma de prácticas externas del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad Politécnica de Madrid como usuario y rellenar dichos datos en la misma.
- Los datos de la entidad colaboradora (Denominación, CIF, domicilio social, e-mail, persona de contacto, señalar si es el tutor profesional o en su caso el cargo que tiene, teléfono de la entidad y de la persona de contacto, e
- Los datos del centro y ubicación geogr.
- Los datos del tutor profesional (func. departamento) así como la fotocopia c. delegado correspondiente).
- Los datos del tutor académico (func. departamento).
- Las fechas en que tendrán lugar las pr. el horario, duración en meses de las horas totales de la práctica, sistema c. SOLO se incluyen las horas que el alu



están incluidas las horas de desplazamiento del alumno desde su casa al centro de prácticas o viceversa.

- La descripción del proyecto formativo, en el cual estará incluidos los objetivos educativos, características de las prácticas, establecido en la guía de aprendizaje, y funciones, tareas y actividades a desarrollar por el alumno en la práctica académica.
- La mención, en su caso, del importe de la bolsa o ayuda de estudios prevista para el estudiante y su forma de satisfacción.
- Las condiciones de rescisión anticipada de la práctica en caso de incumplimiento de sus términos, así como la regulación de los eventuales conflictos surgidos en el desarrollo de las prácticas externas.
- La mención de los seguros que cubrirán los riesgos derivados de la actividad (Seguro Escolar, seguro que cubra los accidentes y la responsabilidad civil). Que se incluirán en el proyecto formativo a desarrollar.
- Se debe incluir el cumplimiento obligatorio de: “los alumnos no pueden realizar las prácticas académicas externas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) con las entidades con las que tenga algún tipo de relación laboral (sea esta con una naturaleza contractual o no, o sea cc prácticas académicas externas, de obligaciones propias de una relación la de la prestación laboral propia de pues
- La protección de sus datos.
- La regulación de los eventuales conflic
- Firma y sello de la entidad colaborado las firmas del tutor profesional y tutor la firma del alumno.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

IMPORTANTE

Para que un convenio pueda cerrarse, el alumno, una vez publicada la práctica curricular por el departamento, tiene que SOLICITAR LA PRÁCTICA, y esperar a que el departamento le ACEPTE en dicha práctica y entonces se generará el convenio en PDF.

El proyecto formativo

El proyecto formativo viene establecido por las fichas y guías docentes de las asignaturas y la Normativa y procedimientos de las prácticas externas curriculares de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) y la UPM. El proyecto formativo es elaborado por el coordinador delegado correspondiente y el tutor académico.

En el proyecto formativo se concreta la realización de cada práctica académica externa y deberá fijar los objetivos educativos, los resultados de aprendizaje, las tareas y actividades a desarrollar, la distribución y cuantificación del trabajo, la estructura de la memoria de prácticas y la evaluación y los sistemas de calificación. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante de Grado en Ciencias del Deporte o el Master en Ciencias del Deporte, principalmente en los elementos fundamentales de desempeño profesional en ese puesto de trabajo de la realidad profesional.

El proyecto formativo seguirá y cumplirá lo establecido en las prácticas externas y lo estipulado en este documento formativo se conforme siguiendo los principios de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.



Dentro de cada uno de los Itinerarios de orientación profesional se realizará las siguientes actividades profesionales o funciones laborales:

- Docencia de la Educación Física (DEF)
 - Enseñar educación física y deporte en el sistema educativo en educación Secundaria y formación profesional
- Salud y calidad de vida (AFS)
 - Entrenar físicamente (preparación física) a personas o grupos en el ámbito en general y con poblaciones especiales (discapacitados, embarazadas, tercera edad, etc.) y poblaciones con problemas de salud, siendo esto último denominado también actividad física y deporte para la salud con poblaciones especiales y con problemas de salud.
 - Readaptar y reeducar físicamente mediante ejercicio físico o actividad física y deporte tanto en el ámbito general (en instalaciones deportivas, centros de salud, etc.) como en el ámbito del deporte de competición (en uno o varios deportes).
- Gestión de recursos, instalaciones y programas de actividad física y deporte (GD)
 - Dirigir, organizar y coordinar recursos de actividad física y deporte
 - Analizar y asesorar científicamente y técnicamente las instalaciones y programas de actividad física y deporte
- Entrenamiento deportivo (ED)
 - Entrenar a deportistas con finalidad de competición en uno o varios deportes o modalidades o especialidades deportivas
 - Analizar y asesorar científicamente y técnicamente las especialidades deportivas.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

- Recreación y ocio deportivo (RD)
 - Coordinar y desarrollar la recreación y el turismo deportivo.
 - Analizar y asesorar científica y técnicamente en el ámbito del turismo y recreación deportiva.

Asimismo, se evitará realizar de forma prioritaria y principal tareas administrativas, de mantenimiento, etc., el desarrollar acondicionamiento físico básico en grupo (monitor de clases colectivas, monitor de mantenimiento físico grupal, etc.), el enseñar actividad física y deporte (monitor de natación, monitor multideporte, etc.) y tareas de animación físico-deportiva.

Seguros

Los riesgos derivados de la realización de las prácticas curriculares estarán cubiertos por el Seguro Escolar en los términos que fija su propia normativa. En los casos en que el Seguro Escolar, en razón a la edad del estudiante, no fuera de aplicación, la UPM facilitará la contratación de un seguro equivalente. Además de lo anterior, el que cubra los accidentes y la responsabilidad accidentes y de responsabilidad civil deberán en el supuesto de que la UPM suscribiera una cuyo coste en tal caso se podría incorporar objeto de las prácticas, o en su caso a los c Universidad.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

Evaluación académica. Objetivos y metodología de la evaluación de las prácticas académicas externas curriculares.

La evaluación de las prácticas académicas externas curriculares se realizará de forma continua, desde el momento de la asignación de la práctica hasta la presentación de los informes por el estudiante tras la finalización de la estancia. Tendrá la doble función de calificar académicamente el desempeño del estudiante durante las prácticas, potenciando al tiempo en el estudiante los aprendizajes derivados de la experiencia de las prácticas. Se basará en una recogida sistemática de información sobre el desarrollo de la práctica, junto con la valoración de la misma. Participarán en la evaluación todas las partes implicadas en la actividad: los tutores profesionales, los tutores académicos, los propios estudiantes y, en su caso, los coordinadores delegados correspondientes.

La evaluación será formativa (continua) y se tendrán en cuenta varios aspectos:

- 1.- La asistencia a las tutorías o reuniones presenciales.
- 2.- El informe del tutor profesional del centro o entidad, que valorará las prácticas propiamente dichas: el desarrollo de las mismas, la asistencia al alumno, el desempeño del alumno en la actividad profesional, sus aptitudes, etc. Para que la calificación final del PRACTICUM pueda ser satisfactoria, el informe del centro o entidad debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Que el estudiante haya cubierto al menos el 80% de las horas de práctica en dicho centro o entidad.
 - Que la valoración en conjunto del resto de aspectos sea satisfactoria (igual o superior a 5 sobre 10).



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

Si alguna de las dos condiciones anteriores no se cumple, el estudiante no podrá aprobar las prácticas externas en ninguna de las dos convocatorias del curso académico, debiendo volver a realizar toda la parte práctica de la asignatura el siguiente curso académico.

En la convocatoria extraordinaria solo podrá ser calificada la parte correspondiente a la memoria o informe final de las prácticas.

El sistema de calificación (sobre el total evaluación formativa-continua del 100%) es:

- Informe del tutor académico de la participación y trabajos en las clases o reuniones presenciales: 20%
- Informe del tutor profesional del centro de prácticas: 30 %
- Memoria de las prácticas externas: 50%

Se observará la coherencia entre los apartados relativos a los informes del tutor profesional del centro y el del tutor académico con lo reflejado en la memoria.

Informes del tutor profesional

El tutor profesional emitirá sendos informes de desarrollo de la práctica, incluyendo sus apartados. En dichos informes se contemplarán los siguientes:

- Respecto a las competencias genéricas:
 - Capacidad técnica.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Administración de trabajos.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

- Habilidades de comunicación oral y escrita.
 - Sentido de la responsabilidad.
 - Facilidad de adaptación.
 - Creatividad e iniciativa.
 - Implicación personal.
 - Motivación.
 - Receptividad a las críticas.
 - Puntualidad.
 - Relaciones con su entorno laboral.
 - Capacidad de trabajo en equipo.
 - Uso de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
 - Liderazgo de equipos.
 - Organización y planificación.
 - Respeto medioambiental.
 - Adaptación a nuevas situaciones y resc
 - Desarrollar hábitos de excelencia y cali
 - Actuar dentro de los principios éticos profesional.
- Respecto a las competencias específicas Ciencias del Deporte (que son las de mayo
- Diseñar, desarrollar y evaluar los pi actividad física y del deporte.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

- Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de la actividad física y del deporte.
 - Planificar, desarrollar y controlar el proceso de rendimiento en sus distintos niveles.
 - Aplicar los principios fisiológicos, biomecánicos, comportamentales y sociales en la actividad física y el deporte.
 - Diseñar, Planificar, Desarrollar y Evaluar la condición física y los ejercicios físicos.
 - Identificar y solucionar los riesgos (salud, seguridad y educativos) en la práctica de actividades físicas y deportivas
 - Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de actividades físico-deportivas.
 - Organizar, dirigir, planificar y evaluar actividad física y deporte.
 - Seleccionar y saber utilizar el material y equipamiento deportivo, adecuado para cada tipo de actividad.
 - Identificar y comprender el desempeño y desarrollo profesional (ejercicio profesional) del Graduado en Ciencias del Deporte.
 - Saber aplicar el método científico en la
- Cumplimiento de los objetivos y obligaciones

El informe intermedio se enviará a la Univ que se considere que se ha alcanzado la mitad

El informe final incluirá una valoración global un mes tras la finalización de las prácticas.





POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

Informes del estudiante

El estudiante entregará a su tutor académico como mínimo un **informe intermedio**, sobre el desarrollo de la práctica, no más tarde de los quince días posteriores a la fecha en que se cumpla la mitad de la misma.

El estudiante entregará igualmente un **informe final o memoria sobre las prácticas**, en el plazo máximo que establezca el Tribunal de Evaluación de prácticas externas de la Titulación. El informe del estudiante se centrará principalmente en los elementos fundamentales, tareas, actividades y competencias del futuro desempeño profesional en ese puesto de trabajo del Graduado en Ciencias del Deporte y en la fundamentación científica y profesional de cada aspecto y propuesta (importancia a la utilización en la fundamentación y propuestas de referencias bibliográficas así como referencias normativas). Este informe tendrá carácter descriptivo en cuanto a las actividades técnico profesionales desarrolladas durante las prácticas, deberá contemplar lo determinado en las fichas o guías de aprendizaje de los itinerarios de orientación profesional correspondiente, en el proyecto formativo y al menos los siguientes aspectos:

- Datos personales del estudiante.
- Entidad colaboradora donde ha realizado contextualización de la entidad y de (contextualización de la memoria en el ámbito)
- Descripción concreta y detallada de las tareas en el puesto de trabajo y del desempeño profesional (características, condiciones del trabajo, condiciones profesionales).
- Relación y valoración de las tareas de aprendizaje adquiridos en relación con los estudios de Ciencias del Deporte. La actuación del alumno



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

- Los trabajos deberán encuadernarse y se realizarán a doble página (se escribe por delante y detrás de la páginas). Todas las páginas irán numeradas.
- Una portada en la encuadernación con los datos.
- El índice del trabajo (incluido el de tablas y figuras), realizado adecuadamente con los diferentes capítulos y el número de la página en que se inicia cada uno de ellos.
- Cada capítulo comenzará en una hoja en la que sólo figure el número y nombre del capítulo y la página posterior estará en blanco.
- Al final del trabajo estarán los anexos que se consideren oportunos (si los hay)
- Existirá un apartado de referencias bibliográficas que solamente será la referenciada durante el trabajo.
- Respecto a las citas bibliográficas en el texto y a la lista final de referencias en el capítulo final de bibliografía, se seguirá la normativa A.P.A. (edición actualizada) o, en su caso, normas Vancouver.
- En el texto del documento el tipo de letra (fuente) será siempre Times New Roman (salvo excepciones justificadas), el Tamaño 12
- Según consenso generalizado, el texto se suspenderá automáticamente a aquellos que presenten ortografía y/o una mala presentación.

Los tutores académicos orientarán a los estudiantes en las prácticas. Los estudiantes podrán ser requeridos para realizar prácticas externas a realizar una presentación de las prácticas.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

Procedimiento de Evaluación de las prácticas académicas externas curriculares

A la vista de todos los informes del tutor profesional y del alumno, el **tutor académico** emitirá, en los quince días posteriores a la recepción de los informes, una propuesta numérica de calificación de las prácticas, que posteriormente será enviada al coordinador delegado correspondiente.

El **coordinador delegado**, con el apoyo del departamento, vigilará que se active este proceso general de evaluación, recabando para ello, si fuera necesario, la colaboración de las entidades colaboradoras y tutores, con el objetivo de cumplimentar los protocolos correspondientes en los plazos adecuados.

El coordinador delegado **podrá emitir una calificación numérica adicional sobre la práctica**, en un plazo inferior a los 15 días tras la recepción del informe de evaluación de los tutores, teniendo en consideración las cuestiones comunes a todas las estancias de prácticas, y considerando también las circunstancias particulares de cada una de ellas, tales como la prolongación voluntaria laboral, el hecho de que la estancia haya implicado la vivencia de situaciones más penosas desde la implicación del estudiante en la consecución de nuevas ofertas para otros estudiantes, u otras.

Con el apoyo del departamento, **documentación** soporte de la evaluación y **Externas**, según proceda, la propuesta de un valoraciones y/o propuestas de valoración e calificación del tutor académico y, en su caso,



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

A la vista de los informes y documentación proporcionados por el coordinador delegado, el Tribunal de Evaluación de Prácticas Externas se reunirá semestralmente para sancionar las evaluaciones finales en esta materia y fijar las correspondientes calificaciones académicas.

Tribunal de evaluación de prácticas externas de la Titulación

Con el fin de evaluar las prácticas externas que con fines académicos realicen los estudiantes de cada titulación en el marco del proceso formativo regulado por el correspondiente plan de estudios, el Decano del Centro designará, para cada titulación, a los miembros que formarán el Tribunal de Evaluación de Prácticas Externas.

Podrán formar parte de estos tribunales los profesores pertenecientes a los cuerpos de funcionarios de carrera, los profesores interinos, los profesores contratados doctores, los profesores ayudantes doctores y los profesores asociados que en el momento de su nombramiento compatibilicen su labor docente con el ejercicio profesional en otra entidad cuya actividad no sea exclusivamente docente. En todo caso, los miembros del tribunal de evaluación de las prácticas externas de cada titulación deberán impartir docencia en dicha titulación durante el curso para el que se nombre el tribunal.

El tribunal de evaluación de las prácticas formado por cinco profesores del Centro que el Decano del Centro, en el momento de designar, entre ellos ejercerán las labores de Presidente y tres restantes vocales.

El nombramiento del tribunal de evaluación deberá realizarse cada curso académico con anterioridad al inicio del periodo de matriculación en el primer semestre.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

Una vez designados estos Tribunales, únicamente podrán ser modificados durante el curso académico, por causa de fuerza mayor o cualquier otra causa legal que concurra en alguno de sus miembros. La sustitución se realizará mediante una nueva designación de los miembros del Tribunal por parte del Decano del Centro

Con el fin de garantizar el proceso de revisión y reclamación de calificaciones correspondientes a las prácticas externas, el Decano designará, con indicación expresa de Presidente, Vocal y Secretario, de manera simultánea a la designación de los Tribunales, una Comisión Asesora de Reclamaciones de titulación.

Tras la notificación de la calificación obtenida, el alumno podrá solicitar entrevista con el tribunal de calificación para revisar las razones de la calificación obtenida. En el caso de disconformidad con el resultado de la revisión el alumno podrá presentar la reclamación en el plazo de cinco días hábiles ante el Decano del Centro quien la remitirá en un plazo de tres días hábiles a la Comisión Asesora de Reclamaciones de la Titulación. Como resultado de la reclamación, la Comisión Asesora de Reclamaciones podrá proponer lo que estime oportuno al Decano en un plazo no superior a veinte días hábiles desde la reclamación.

Asimismo, el plan semestral de evaluación de los tribunales encargados de la evaluación de las comisiones de reclamaciones de estas actividades y, en su caso, las pruebas y actividades de prácticas externas, especificándose cuando proceda así como las normas específicas, del Centro o

Otras normativas respecto a prácticas

Las prácticas externas del itinerario de Máster Universitario en Formación del Profesorado



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

Bachillerato y Formación Profesional, especialidad de Educación Física también se guiarán por lo establecido en la normativa respectiva.

Garantía de Calidad de las prácticas académicas externas

Los sistemas de garantía de la calidad de las prácticas externas descritos en los planes de estudios contienen los procedimientos de aplicación en esta materia. A efectos de la aplicación de estos sistemas, la organización y gestión de las prácticas externas implicará abordar **dos procesos** superpuestos:

1. **El proceso de “Elaboración de la oferta de prácticas externas”** conllevará las siguientes acciones o actividades:
 - Realización de un estudio de las necesidades de prácticas externas en el centro.
 - Prospección sistemática de plazas de prácticas externas.
 - Oferta y validación de prácticas externas.
2. **El proceso de “Gestión de prácticas externas”** estará integrado por las siguientes acciones o actividades:
 - Información inicial a los estudiantes.
 - Recepción y validación de las solicitudes.
 - Asignación de las plazas a los estudiantes.
 - Elaboración de los Convenios.
 - Organización de las estancias.
 - Seguimiento de las estancias.
 - Evaluación y calificación.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

Siguiendo una línea de mejora continua, se recabará, al menos anualmente, información sobre el funcionamiento de los programas de prácticas de la titulación, o titulaciones, de acuerdo con el sistema de garantía de la calidad establecido en el plan de estudios.

La Comisión de Prácticas Académicas Externas de la UPM solicitará informes a todos los centros para realizar un estudio global de la actividad de prácticas a nivel de toda la universidad.

El estudiante, como principal agente, será consultado al finalizar la estancia sobre su valoración global de la experiencia, y al menos sobre los siguientes aspectos:

- La planificación y organización de la estancia.
- Su integración en la empresa y la relación con el personal.
- La suficiencia de los medios y recursos puestos a su disposición.
- El nivel de ocupación, de dificultad y de adecuación de las tareas encomendadas.
- La atención recibida por el tutor profesional, el tutor académico y el coordinador.
- Los conocimientos y competencias adquiridos





POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (PROTOCOLO DE ACTUACIÓN) BÁ





POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

Información inicial a los estudiantes.

En el segundo semestre del curso académico, antes del comienzo de la matriculación de las asignaturas, el coordinador delegado realizará una reunión informativa con los alumnos interesados en las prácticas externas en la que se ofrecerá información sobre los objetivos, finalidades, características, procesos y normativa de las prácticas externas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) y la UPM.

Matricula, Coordinadores delegados y Tutores Académicos y establecimiento de necesidades generales y por itinerario

- En el segundo semestre del curso académico, antes de la finalización del curso académico, la jefatura de estudios solicitará la información a cada departamento de los nombres de cada uno de los coordinadores delegados y tutores académicos.
- Una vez matriculados los alumnos en las practicas externas curriculares. Cada departamento tendrá los listados de los alumnos de prácticas externas matriculados en cada itinerario de orientación profesional del Grado y de cac

Búsqueda de centros y plazas. Rol de los estudiantes.

- El **coordinador delegado** conseguirá los c amplia oferta de puestos de prácticas.
- El **coordinador delegado** proporcionará siguiente información de cada una de la prácticas externas (ficha facilitada previam



- Denominación de la entidad.
 - CIF y domicilio social.
 - Teléfono y e-mail de la entidad
 - El nombre de representante legal, nombre del notario y el lugar donde se firmaron las escrituras y fecha de escritura en las entidades privadas.
 - El nombre del alcalde y la toma de posesión en el caso de las entidades públicas.
 - Persona de contacto (señalar si es el tutor profesional o en su caso el cargo que tiene) teléfono y e-mail de la persona de contacto.
 - Los datos del centro y ubicación geográfica donde se desarrollarán las prácticas
 - Los datos del tutor profesional (función/puesto, datos de contacto: e-mail y teléfono y departamento) así como la fotocopia de su título (el coordinador delegado debe proporcionar al departamento la fotocopia del título del tutor profesional).
 - Las fechas en que tendrán lugar las prácticas, incluyendo la descripción del tipo de jornada, el horario, duración en meses de las prácticas. número de horas semanales. número de horas totales de la práctica y sistema d
 - La descripción del proyecto formativo características de las prácticas, establ actividades a desarrollar por el alumnc
 - La mención, en su caso, del importe estudiante y su forma de satisfacción.
 - El itinerario de orientación profesional
- El coordinador delegado, antes de enviar l se asegurará que toda la información es l



alumnado que se ha buscado sus prácticas: se debe incluir esta información y la ficha firmada y sellada de petición del alumno por parte de la entidad).

- El coordinador delegado establecerá contacto con la entidad y el tutor profesional, para explicar las actividades, relacionadas con el proyecto formativo, a realizar por el estudiante durante el periodo de prácticas. Asimismo, informar a la entidad y al tutor profesional sobre las características, objetivos, procesos y filosofía de las prácticas así como las actividades determinadas en el plan formativo y sobre los derechos y deberes de los estudiantes y del tutor profesional.
- Cada alumno matriculado en las practicas externas deberá registrase en la plataforma de prácticas externas del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad Politécnica de Madrid como usuario (<http://www.coie.upm.es/>) y rellenar en la misma los siguientes datos como mínimo: nombre, DNI, Domicilio, teléfono, e-mail y estudios que realiza el estudiante participante.
- Los coordinadores delegados enviarán a tutores académicos y departamentos los listados actualizados de los centros de prácticas externas que se ofertan, con los datos de la entidad como entre otros los de denominación, CIF, domicilio, teléfono, e-mail y la persona de contacto (señalar si es el tutor profesional o en su caso el responsable de la entidad). Asimismo, se indicarán las fechas en que tendrán lugar las prácticas, el horario, duración en meses de las prácticas y los posibles centros de prácticas con los datos de contacto.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

Información para a la realización de las prácticas e información constante a los estudiantes

El alumno matriculado y que haya rellenado correctamente los datos obligados para realizar las prácticas en la plataforma de prácticas externas del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad Politécnica de Madrid deberá llevar al departamento correspondiente la fotocopia del pago de la matrícula.

Antes, durante y después de la asignación de las plazas a los estudiantes los coordinadores delegados solventarán las dudas de los estudiantes y ofrecerán información, entre otros aspectos, de los objetivos, finalidades, características, procesos y normativa de las prácticas externas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) y UPM.

Oferta, publicidad y asignación de las plazas a los estudiantes

Una semana antes de la reunión con los alumnos para la asignación de las plazas se expondrá la información de los centros de prácticas externas que se ofertan por itinerarios de orientación profesional, con los datos de la dirección, teléfono, e-mail y la persona de contacto (señalada en el formulario) así como el tutor profesional, las fechas de inicio y duración en meses y días de las prácticas, número de prácticas y características de las prácticas (objetivos, competencias y desempeño a desarrollar).

El coordinador delegado conseguirá una amplia oferta de puestos de prácticas.

Cada alumno se reunirá con su coordinador (informadas previamente). La selección :



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

cualificación (merito). Los alumnos que hayan sido demandados por un centro de forma específica y previa solicitud de dicho centro por escrito tendrá asignados la plaza correspondiente en el centro. Los demás alumnos por orden de nota elegirán entre los centros y plazas restantes.

Se debe cumplir que los alumnos no pueden realizar las prácticas académicas externas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF) con las entidades con las que tenga algún tipo de relación laboral (sea esta con una naturaleza contractual o no, o sea con o sin contrato). Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Una vez finalizado dicho proceso, el coordinador delegado enviará a tutores académicos y departamento correspondiente, los listados actualizados de los alumnos matriculados en las prácticas externas con la asignación de centros, tutor académico, tutor profesional y coordinador delegado sí como las fechas en que tendrán lugar las prácticas, el horario, duración en meses y días de las prácticas, número de horas semanales, número de horas totales de la práctica y características de las prácticas a desarrollar. Esta información se pondrá en el tablón de anuncios.

Elaboración de los Convenios. I

Convenio de Cooperación Educativa

Individuales de Cooperación Educativa

- El coordinador delegado facilitara por información necesaria y adecuada para p marco e individual de cada una de las prácticas externas (ficha facilitada previar





- El departamento rellenará los Convenios de Cooperación Educativa de carácter Marco y los Convenios Individuales de Cooperación Educativa con los datos expuestos anteriormente facilitados por los coordinadores delegados.
- El coordinador delegado conseguirá la Firma del responsable de la entidad y el sello de la entidad colaboradora y del tutor profesional por cuádruplicado el individual y duplicado el marco, en el menor tiempo posible. Los alumnos no pueden llevar el Convenio Individual de Cooperación Educativa a la entidad colaboradora (centro de prácticas) para conseguir la Firma del responsable de la entidad y el sello de la entidad colaboradora y del tutor profesional.
- Antes de la firma de los Convenios de Cooperación Educativa de carácter Marco y los Convenios Individuales de Cooperación Educativa por parte de la Universidad Politécnica de Madrid el coordinador delegado informará al alumno y al tutor académico para que se pase por el departamento para firmar el convenio individual. También el coordinador delegado colaborará para que los alumnos y el tutor académico realicen lo antes posible la firma del convenio individual.
- El departamento una vez que estén correctos y firmados y sellados los documentos anteriores los enviara al Centro de Orientación (COIE) de la Universidad Politécnica de Madrid. Posteriormente el COIE (COIE) devolverá dicha documentación correspondiente al departamento. Una vez finalizadas las prácticas en la fecha indicada en el convenio individual, para finalizar este proceso no se puede ir a realizar las prácticas.
- El alumno se incorporará a la entidad colaboradora el primer día de inicio del Convenio Individual de Cooperación Educativa en el inicio establecido en el convenio, y en el primer día de inicio del tutor profesional y para la entidad del Convenio Individual de Cooperación Educativa hará llegar el alumno el primer día de inicio de las prácticas.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

pueden llevar el **Convenio Individual de Cooperación Educativa** a la entidad colaboradora (centro de prácticas) para conseguir la **Firma del responsable de la entidad** y el **sello de la entidad colaboradora** y del **tutor profesional**.

Organización de las estancias.

El tutor académico establecerá contacto con el tutor profesional, con suficiente antelación al comienzo de las prácticas, para determinar las actividades, relacionadas con el proyecto formativo, a realizar por el estudiante durante el periodo de prácticas. Asimismo, informar al tutor profesional sobre las características, objetivos, procesos y filosofía de las prácticas, así como las actividades determinadas en el plan formativo y sobre los derechos y deberes de los estudiantes y del tutor profesional.

El tutor académico y el profesional orientarán al estudiante, antes y durante la estancia, con el objetivo de ayudarle a obtener un óptimo aprovechamiento de las prácticas.

Los tutores académicos serán los responsables de atender individualmente las actividades docentes derivadas de las prácticas externas. El contenido de estas actividades docentes curriculares estará plenamente integrado en el Plan de Prácticas Externas.

La asignatura será tratada metodológicamente de acuerdo con los objetivos de aprendizaje que estarán en función del contexto en el que se realicen.

- Las prácticas en los centros, entidades e instituciones de la actividad física y deporte que se realizarán a partir de la fecha y hora de inicio detallado anteriormente, hasta la fecha que se indique, y los días de la semana que se reservan en el horario de prácticas.
- Asimismo, el estudiante deberá asistir a las actividades de prácticas programadas en la Facultad, con el tutor académico, en los días y horas que se reservan, respetando los días de la semana que se reservan.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

En las prácticas se observarán tres fases:

- 1ª Fase: Toma de contacto

En esta fase el alumnado en prácticas observará y se familiarizará con la entidad elegida y su funcionamiento: tutor, resto de empleados, aspectos organizativos y administrativos, espacios, etc.

- 2ª Fase: Introducción en la práctica

Durante esta fase el alumno se iniciará, bajo la supervisión del tutor profesional del centro de prácticas, en la actividad propiamente dicha. Para ello, irá colaborando en determinadas áreas que le encomiende dicho tutor, así como el posible desarrollo de alguna acción autónoma, a medida que vaya adquiriendo capacidad para ello, siempre dentro de lo previsto en su actividad.

- 3ª Fase: Práctica real:

Esta última fase implica la asunción de un mayor compromiso y autonomía por parte del alumno en prácticas, ya que requerirá la “puesta en práctica” de la función concreta asignada por el tutor profesional de la entidad.

Seguimiento de las estancias.

- El tutor académico realizará la supervisión prestando el apoyo necesario y vigilando el programa formativo, manteniendo el nivel de las partes y acordando sobre la marcha las modificaciones sobre el programa inicial.
- El coordinador delegado controlará el desarrollo del programa, el apoyo del departamento y del Centro, re-



formal de los aspectos y circunstancias contemplados en los convenios de cooperación educativa, en el programa formativo, en la ficha y guía de la asignatura y en este documento.

Evaluación y calificación

La evaluación de las prácticas académicas externas curriculares se realizará de forma continua, desde el momento de la asignación de la práctica hasta la presentación de los informes por el estudiante tras la finalización de la estancia. Tendrá la doble función de calificar académicamente el desempeño del estudiante durante las prácticas, potenciando al tiempo en el estudiante los aprendizajes derivados de la experiencia de las prácticas. Se basará en una recogida sistemática de información sobre el desarrollo de la práctica, junto con la valoración de la misma. Participarán en la evaluación todas las partes implicadas en la actividad: los tutores profesionales, los tutores académicos, los propios estudiantes y en su caso los coordinadores delegados correspondientes. Los tutores académicos orientarán a los estudiantes en la elaboración de los informes de prácticas.

- El tutor profesional emitirá sendos informes de evaluación, intermedio y final sobre el desarrollo de la práctica, incluyendo sus apreciaciones sobre el desempeño del estudiante siguiendo lo establecido en este documento:
 - El informe intermedio se entregará al tutor académico delegado correspondiente en el momento que se considere que se ha alcanzado la mitad de la práctica.
 - El informe final incluirá una valoración de la práctica y se entregará al coordinador delegado correspondiente tras la finalización de las prácticas.
- El estudiante entregará a su tutor académico el informe de evaluación establecido en este documento, no más tarde de la mitad de la práctica, y cumplirá la mitad de la misma.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

- El estudiante entregará a su tutor académico un informe final o memoria sobre las prácticas, conforme lo establecido en este documento, en el plazo máximo que establezca el Tribunal de Evaluación de prácticas correspondiente.
- A la vista de todos los informes del tutor profesional y del alumno, el tutor académico emitirá, en los quince días posteriores a la recepción de los informes, una propuesta numérica de calificación de las prácticas, que posteriormente será enviada al coordinador delegado. El tutor académico realizará una evaluación de la estancia llevada a cabo por el estudiante, especialmente en sus aspectos técnicos, para lo cual tendrá en cuenta los informes proporcionados por el tutor profesional y por el estudiante
- El coordinador delegado, con el apoyo del departamento, vigilará que se active este proceso general de evaluación, recabando para ello, si fuera necesario, la colaboración de las entidades colaboradoras y tutores, con el objetivo de cumplimentar los protocolos correspondientes en los plazos adecuados.
- El coordinador delegado podrá emitir una calificación numérica adicional sobre la práctica, en un plazo inferior a los 15 días tras la recepción del informe de evaluación de los tutores, teniendo en consideración las cuestiones considerando también las circunstancias además, tales como la prolongación voluntaria de la oferta laboral, el hecho de que el estudiante esté en el extranjero, la vivencia de situaciones más allá del trabajo, la implicación del estudiante en actividades que le permitan desemboquen en nuevas ofertas para otros estudiantes.
- Los estudiantes podrán ser requeridos para realizar una presencia en prácticas.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE (INEF)

VICEDECANATO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CALIDAD

- Con el apoyo del departamento, el coordinador delegado custodiará toda la documentación soporte de la evaluación y trasladará al Tribunal de Evaluación de Prácticas Externas, según proceda, la propuesta de una calificación global de las prácticas, incluyendo las valoraciones y/o propuestas de valoración emitidas por el tutor profesional, y la propuesta de calificación del tutor académico y, en su caso, la suya propia.
- A la vista de los informes y documentación proporcionados por el coordinador delegado, el Tribunal de Evaluación de Prácticas Externas se reunirá semestralmente para sancionar las evaluaciones finales en esta materia y fijar las correspondientes calificaciones académicas.

La evaluación académica y el sistema de calificación seguirán lo establecido anteriormente en este documento.

